

RECTIFICA DECRETO EXENTO N° 854, DE 2014, QUE MODIFICA PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA EN LA FORMA QUE INDICA.

756

DECRETO N°

09 JUL. 2015

ANTOFAGASTA,

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.E. N° 1078, de 05 de mayo de 2009, que aprueba guía para las modificaciones a plan y programas de estudios vigentes de una carrera de la Universidad de Antofagasta, D.E. N° 3553 de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante D.E. N° 854, de 06 de agosto de 2014, se modificó el plan de estudios de la carrera de Tecnología Médica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Antofagasta.

2. Que, mediante D.E. N° 1038, de 04 de septiembre de 2014, se rectificó D.E. N° 854, de 2014, en el sentido de incorporar en él la cuarta modificación del Plan de Estudio y el número dos, que corresponde a la justificación de necesidad de la modificación, y además incorporar el punto seis, Plan de estudios vigente, correspondiente a la carrera de Tecnología Médica de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3. Que, mediante oficio DD N° 252, de 24 de junio de 2015, de la Dirección de Docencia y REG. VRA N° 315/D, de 30 de junio de 2015, de la Vicerrectoría Académica, se ha solicitado la rectificación del D.E. N° 854, de 2014, que se refiere a modificaciones menores realizadas al plan de estudios de la carrera de Tecnología Médica, dado que dichos cambios no afectan el perfil de egreso de la carrera, en el sentido que se señala más adelante.

4. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

RECTÍFICASE Decreto Exento N° 854, de 06 de agosto de 2014, que modificó el plan de estudios de la carrera de Tecnología Médica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Antofagasta, en el sentido que se señala más adelante, cuyo texto es el siguiente:

1.- Modifícase el número 13 de la forma que indica:

DONDE DICE

13	Método de Investigación Científica	TM515	Se cambia del V al <u>VII</u> semestre y se agrega como pre-requisito a Epidemiología	La línea de contenidos afines debe ser Salud Pública-Epidemiología-Método de Inv. Científica
----	------------------------------------	-------	---	--

DEBE DECIR

13	Método de Investigación Científica	TM515	Se cambia del V al <u>VI</u> semestre y se agrega como pre-requisito a Epidemiología	La línea de contenidos afines debe ser Salud Pública-Epidemiología-Método de Inv. Científica
----	------------------------------------	-------	--	--

2.- Fijase las siguientes asignaturas para el VI Semestre:

Asignatura	Código
Hematología II	TM-611
Microbiología	TM-612
Método de la Investigación Científica	TM-515

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Distribución:

Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Dirección de Docencia
Dirección de Admisión y Registro Curricular
Depto. Títulos y Grados
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Dirección de Informática
Facultad de Ciencias de la Salud
Carrera de Tecnología Médica
Decretación